

Resolución Gerencial General Regional N°081- 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000075, de fecha 02 de marzo de 2023, emitida por el Gobernador Regional del Callao; el Oficio N° 419-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 000343-2025-GRC/GGR, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000455-2025-GRC/ORH, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)."*

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)."*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000075, de fecha 02 de marzo de 2023, resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. JORGE LUIS COLLAN SALINAS, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao (...)."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Oficio N° 419-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita dar termino a la designación del señor JORGE LUIS COLLAN SALINAS y designar al señor LUIS JESUS GUTIERREZ CAMPOS, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 000343-2025-GRC/GGR, de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de designación del señor LUIS JESUS GUTIERREZ CAMPOS para asumir las funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar una evaluación de su hoja de vida, a fin de verificar que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente; asimismo, de resultar idóneo, se proceda con la formalización de su designación y la culminación de las funciones del señor JORGE LUIS COLLAN SALINAS;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000455-2025-GRC/ORH, de fecha 21 de febrero de 2025, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional LUIS JESUS GUTIERREZ CAMPOS para su designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el profesional Luis Jesus Gutierrez Campos CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao. 3.3. Asimismo, se deberá dar término a la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000075, de fecha 02 de marzo de 2023. 3.4. Por último, cabe señalar que el profesional propuesto es un personal nombrado de la Dirección Regional de Salud del Callao por lo que corresponde que la propia entidad reserve la plaza del servidor a fin de no incurrir en prohibiciones de doble percepción.";

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados.";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor JORGE LUIS COLLAN SALINAS, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000075, de fecha 02 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DESIGNAR, al señor LUIS JESUS GUTIERREZ CAMPOS, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRQUILLO ALMEIDA
LEGATARIO INTERINO

Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMEROS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 78

21 FEB 2015

